

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud y el acuerdo presentado por el Sr. Cayetano Salvador La Bionda para protocolizar la cesión al Dominio Público de una superficie de 6.139,27 m² para Calle pública y de 4.113, 44 m² para Espacio Verde. Es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) ACÉPTASE la donación de una superficie de 6.139,27 m² para Calle pública y de 4.113, 44 m² para Espacio Verde, propiedad del Sr. Cayetano Salvador La Bionda.

Art. 2º) DECLÁRESE de Dominio Público la superficie que figura como calle (Sup. 6.139, 27 m²) y Espacio Verde (Sup. 4.113, 44 m²) en el Plano de Mensura, Unión y Subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor César de la Cruz. (el cual forma parte del Anexo I de la presente Ordenanza).-

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo de dos mil cinco (2005).

ORDENANZA: 1334/05

FOLIO: